

# Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



## Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

[Catálogo Bibliográfico](#)

[Publicaciones](#)

[Servicios de Información Jurídica](#)

[Jurisprudencia Provincia de San Juan](#)

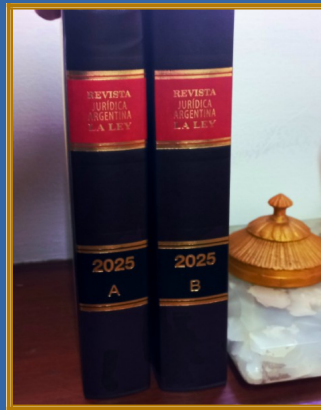
Seguinos en:



## Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



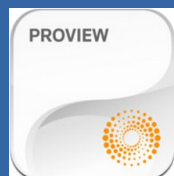
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:  
[pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar](mailto:pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar)



### **Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:**

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

**Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)**



**JURISPRUDENCIA NACIONAL**

**La Cámara Comercial afirmó que las plataformas digitales tienen la potencialidad de generar daños al consumidor**

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
10/06/2026

"Barreto, Mayra Analía C/ Hsbc Bank Argentina S.A. S/Sumarísimo."

Condenaron a una entidad bancaria a indemnizar a una usuaria víctima de estafa virtual. Consideraron que la demandada incumplió su deber de seguridad al no detectar transferencias inusuales desde direcciones IP no habituales, debiendo responder objetivamente (art. 40 LDC) pese a que la clienta brindó sus claves a los estafadores. Afirmaron que las plataformas digitales, como el servicio de homebanking, son entornos que deben calificarse como riesgosos y peligrosos con la consecuente potencialidad de generar daños al consumidor, y por lo tanto, tratándose de un supuesto de responsabilidad objetiva, a fin de eximirse total o parcialmente de ella, la entidad bancaria debió acreditar que la causa del daño le era totalmente ajena (arts. 1722 CCCN y 40 LDC).-

**No hay relación laboral entre el médico y el hospital si el profesional facturaba y manejaba libremente su agenda**

CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA - 2º CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA  
San Rafael, Mendoza  
20/05/2026

"Ciardullo Sergio Orlando C/ Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad P/ Despido."

La Cámara mendocina rechazó la demanda del médico contra el hospital en el que se desarrolló durante más de dos décadas considerando que se trató de una prestación de servicios independiente y no una relación laboral por cuanto además de facturar por sus tareas organizaba discrecionalmente sus guardias y no estaba sometido a control disciplinario, resaltó la aplicación de la Ley Bases modificatoria del art., 23 de la Ley de Contrato de Trabajo que excluyó la presunción de relación laboral cuando los profesionales emiten facturas y aplicaron el art., 55 de la Ley de Modernización Laboral 27.802 para calcular los intereses en función de la condena en costas aplicable al actor.-

## JURISPRUDENCIA FEDERAL

### La Corte declaró que los intereses sobre el lucro cesante no pueden correr desde una fecha anterior al perjuicio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
11/06/2026

"Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Ensincro S.R.L. c/ Banco Santander Río S.A. s/ Ordinario."

El máximo tribunal hizo lugar parcialmente al planteo de una entidad bancaria y dejó sin efecto la sentencia que ordenó calcular intereses sobre una indemnización por lucro cesante desde 2015, al considerar que las ganancias proyectadas aún no podían haberse producido. El caso se originó a raíz de la demanda introducida por una empresa dedicada a la fabricación de alfajores debido a la frustración de una operación destinada a financiar la importación de maquinaria mediante una línea de crédito lanzada en el año mencionado. Argumentaron que el a quo omitió la aplicación del art. 1748 del CCyCN, que establece que el curso de los intereses comienza desde que se produce cada perjuicio, en tanto no hay razón que justifique que los intereses se devenguen desde aquél momento como si la empresa actora hubiese podido comenzar a obtener ganancias con su emprendimiento desde el mismo día que rescindió los contratos de leasing, cuando aún restaba que las máquinas llegaran al país, que se montara la línea de producción, que se comenzara a producir y que se instalara el producto en el mercado para obtener algún rédito.-

### La Corte Suprema confirmó la condena a prisión perpetua a uno de los asesinos de Candela Rodríguez

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
11/06/2026

"Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Bermúdez, Hugo Elbio s/Queja."

Rechazaron el recurso extraordinario presentado por la defensa de Hugo Bermúdez, que fue condenado a la pena de prisión perpetua, en orden al delito de privación ilegal de la libertad coactiva seguida de muerte, cometido en perjuicio de la mencionada menor, cuyo cuerpo fue hallado el 31 de agosto de 2011 en la localidad de Villa Tesei. Consideraron que el recurso deducido resulta inadmisibles, en virtud de lo establecido por el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-

### **La Corte revocó la sentencia que había extendido al Grupo Clarín la responsabilidad solidaria en una demanda por despido**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
04/06/2026

"Recurso de hecho deducido por la codemandada Grupo Clarín S.A. en la causa Albarracín, Marcelo Alfredo c/ Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. -AGEA S.A.- y otros s/ Despido."

El máximo tribunal revocó parcialmente una sentencia que había extendido la responsabilidad solidaria de Grupo Clarín S.A. en un juicio contra una empresa editora por despido y reparación integral del daño como consecuencia de un accidente de trabajo. La Cámara del Trabajo había confirmado la condena contra la demandada y había extendido la condena al Grupo Clarín con fundamento en el art. 31 de la misma norma, al considerar que integraba un conjunto económico permanente junto con la accionada. La Corte argumentó que para extender la responsabilidad en forma solidaria a las empresas controlantes de un grupo económico se requiere la acreditación de maniobras fraudulentas que tengan por fin perjudicar a terceros, o la conducción temeraria de estas sobre las controladas, y afirmó que el hecho de pertenecer a un grupo empresario no implica ni hace presumir la comisión de un fraude.-

### **Para la Corte es tardío el planteo introducido en el recurso extraordinario sin haber alegado ante la cámara**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
04/06/2026

"Recurso de hecho deducido por la citada en garantía en la causa Gorosito, Adrián de Jesús y otro c/ Geier, Silvio Eduardo y otro s/ Daños y Perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)."

El máximo tribunal rechazó el planteo de una aseguradora en el cual cuestionaba la aplicación de intereses y dejó firme una sentencia que había incrementado las indemnizaciones reconocidas a los padres de un menor fallecido en un accidente de tránsito. Consideraron que el planteo introducido en la instancia extraordinaria sin haber efectuado una alegación oportuna ante la cámara configuraba una reflexión tardía y desestimó el recurso. Añadieron que lo decidido en la sentencia de primera instancia con respecto a la tasa de interés había quedado firme al no haber sido motivo de agravio ante la cámara, por lo que no puede ser revisado en la instancia extraordinaria, ya que de lo contrario se violaría la cosa juzgada, que es uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional.-

### **La gestación por sustitución constituye trata de personas cuando se captan mujeres en situación de vulnerabilidad**

JUZGADO FEDERAL N° 2

CÓRDOBA

18/05/2026

"P. A., J. A. y otros s/ Falsedad ideológica e Infracción Ley 26.842."

A raíz de las investigaciones llevadas a cabo por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal, la justicia federal procesó al dueño de una clínica de fertilización asistida por trata de personas con fines de explotación en su modalidad de reducción a la servidumbre y explotación reproductiva, agravada por el abuso de la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban las mujeres, imputando a otras dos personas por colaborar en la maniobra y resaltó, que si bien la práctica fue admitida judicialmente en numerosos casos, cuando se capta a las víctimas aprovechando su situación de pobreza extrema, falta de empleo y crianza monoparental para obtener un beneficio económico se configura un acto criminal de reclutamiento para explotar personas.-

### **JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS**

### **Ordenaron al municipio devolver a la empresa de neumáticos las sumas percibidas en concepto de tasa**

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SANTA ROSA

LA PAMPA

11/06/2026

"Fate Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria contra Municipalidad de Macachín sobre Demanda-Contencioso Administrativa."

El Superior Tribunal pampeano declaró la inconstitucionalidad de las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante del municipio demandado por las que había establecido una tasa por responsabilidad extendida del productor respecto de la empresa fabricante de neumáticos actora, ordenó la restitución de las sumas abonadas con más sus intereses sin que pueda exigírsele promover acción autónoma de repetición considerando que significaría una injustificada prolongación del conflicto precisamente resuelto a raíz del control de constitucionalidad operado.-

### **Confirmaron la exclusión de tutela del delegado que impidió a su empleador cumplir con el embarque de mercadería debida**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PLATA

BUENOS AIRES

11/06/2026

"Fate SAICI contra Castelli, Néstor Rodolfo. Exclusión tutela sindical (sumarísimo)."

La Corte bonaerense rechazó los agravios del representante gremial contra la decisión del a quo que admitió la acción de la empleadora dirigida a obtener la exclusión de la tutela sindical de la que gozaba imponiéndole una sanción disciplinaria de suspensión sin goce de haberes dado que en el marco de la adopción de una medida de fuerza se interpuso ante un jefe de sector impidiéndole movilizar mercadería destinada a un embarque para cumplir con la entrega a un cliente del exterior generando daño económico a la empresa y poniendo en riesgo su integridad física como la de terceros.-

### **Rechazaron por falta de legitimación la acción del concejal contra la regulación municipal sobre transporte de pasajeros**

UNIDAD CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13

SAN CARLOS DE BARILOCHE, RÍO NEGRO

11/06/2026

Invocando su doble carácter de concejal electo y de ciudadano, planteó la inconstitucionalidad de resoluciones dictadas por el ejecutivo barilocheño sobre transporte de pasajeros alegando violación a derechos con jerarquía constitucional de quienes prestan servicios tradicionales tales como los taxistas y remiseros quienes deben cumplir con requisitos más gravosos respecto de los conductores de plataformas digitales, el juzgado interviniente rechazó la pretensión por carecer de legitimación activa dado que ninguno de aquellos roles alcanza para acreditar un perjuicio personal, directo, concreto e inmediato derivado de la aplicación de las normas que impugna.-

### **Rechazaron la exclusión del inmueble habitado por la denunciante de violencia familiar por ser una cuestión patrimonial**

CÁMARA DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

CHUBUT

09/06/2026

"<PER\_1> c/ <PER\_2> s/ VIOLENCIA FAMILIAR."

En el marco de actuaciones motivadas en denuncias por violencia familiar en virtud de las cuales se dictaron medidas de prohibición recíprocas de comunicación y acercamiento ordenándose la exclusión del hogar del denunciado y la elaboración de una evaluación de riesgo a cargo del Equipo Interdisciplinario, la Cámara confirmó la decisión que había rechazado la pretensión de aquél tendiente a desplazar del inmueble a la denunciante que lo habita y sostuvo que en tanto la cuestión versa sobre la atribución del uso de la vivienda familiar reviste naturaleza patrimonial y por ende es cuestión ajena a un proceso por vio-

lencia familiar debiendo canalizar lo pedido según lo previsto en el art. 526 del Código Civil y Comercial.-

**Rechazaron por falta de pruebas la demanda de un hincha de fútbol que afirmó haber sido víctima de una avalancha**

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL - SALA I  
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
04/06/2026

“Quintero, Carlos Horacio c/ Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y otro s/ Daños y Perjuicios.”

Desestimaron la demanda por daños y perjuicios contra la Asociación del Fútbol Argentino y el Club Atlético Tigre, promovida por un hincha que alegó haber sufrido una fractura como consecuencia de una avalancha, por considerar que el demandante no logró probar que las lesiones que sufrió hubieran sido provocadas por un incidente dentro del estadio. Destacaron que si bien el accionante acreditó haber recibido atención médica, no se pudo corroborar que los daños sufridos hayan tenido relación causal con el evento deportivo en el que alegó haberlos padecido (arts. 377, CPCC), y apuntaron que la relación de causalidad es un presupuesto necesario de la responsabilidad por daños.-

**Revocaron por ingratitud el usufructo constituido en favor de quien ejercía violencia contra la usufructuante**

CÁMARA 1° DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
LA PLATA, BUENOS AIRES  
02/04/2026

Una mujer que había constituido un usufructo gratuito en favor de su conviviente, al separarse se retira con la hija de ambos quedando el usufructuario habitando el inmueble afectado junto a su nueva pareja, promovida una acción tendiente a obtener la revocación del beneficio por ingratitud la Cámara confirmó la decisión que aplicó las causales previstas para la revocación de las donaciones y rechazó la caducidad planteada por el demandado alegando transcurrido el plazo para los reclamos alimentarios, considerando que no se trataba de un hecho único sino de incumplimientos alimentarios persistentes en el tiempo con denuncias por violencia familiar configurando una conducta gravemente injurante hacia la propietaria y su hija incompatible con el espíritu de gratuidad y liberalidad que había inspirado el acto.-

**NORMATIVA NACIONAL**

**LEYES NACIONALES**

### **Promulgaron un acuerdo internacional para fortalecer la gestión de desechos peligrosos en Argentina**

Ley 27.813

B.O. 18/06/2023

Se suscribió el Acuerdo Marco suscripto entre la República Argentina y la Secretaría del Convenio de Basilea, destinado a consolidar el funcionamiento del Centro Regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología. El instrumento, firmado en Ginebra en 2016, tiene por objetivo la cooperación internacional en el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación ambientalmente adecuada.-

### **El Congreso aprobó un tratado con Italia para el traslado de personas condenadas**

Ley 27.809

B.O. 18/06/2026

El acuerdo permitirá que ciudadanos de uno de los dos países que se encuentren cumpliendo condenas o medidas de seguridad en el otro Estado puedan ser trasladados para continuar su cumplimiento en su país de origen, para favorecer la reinserción social de las personas condenadas y fortalecer la cooperación judicial bilateral.-

### **Celebraron un convenio internacional para facilitar el cobro de alimentos en el exterior**

Ley 27.806

B.O. 18/06/2026

Se aprobó el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, adoptado en La Haya en 2007 con el fin de agilizar la cooperación entre países para el reconocimiento, ejecución y cobro de obligaciones alimentarias cuando las partes residen en distintos Estados y fortalecer los mecanismos de protección de niños, facilitando el acceso a la justicia y el cumplimiento de estas prestaciones a nivel internacional.-

### **Aprobaron un régimen excepcional para registrar armas de fuego en situación irregular**

Ley 27.805

B.O. 18/06/2026

Establecieron un procedimiento especial para que las personas que posean armas de fuego de uso civil o uso civil condicional sin registrar, o con registros irregulares, puedan regularizar su situación ante la ANMAC dentro de un plazo de 360 días, disponiendo la exención de sanciones penales y administrativas por tenencia ilegal para quienes se presenten voluntariamente. Además, prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2027 el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.-

## DECRETOS NACIONALES

### Incorporaron un suplemento salarial por títulos académicos para el personal de las Fuerzas Armadas

DNU 473/26

B.O. 17/06/2026

Mediante decreto de necesidad y urgencia se establecieron adicionales del 25% para quienes posean posgrados (especialización, maestría o doctorado), del 15% para títulos universitarios de grado de al menos cuatro años y del 10% para tecnicaturas superiores de dos años o más, siempre que las titulaciones sean afines a las funciones desempeñadas. El beneficio también alcanza a retirados y pensionados cuyos títulos hayan sido obtenidos antes del pase a retiro.-

### El PEN modificó el proceso de selección de jueces y redujo etapas previas a las nominaciones

Decreto 467/26

B.O.16/06/2026

Actualizaron la selección de jueces de la Corte Suprema, magistrados federales, fiscales y defensores públicos eliminando instancias administrativas consideradas redundantes, como la recepción de observaciones ciudadanas y algunos controles previos, al entender que esas funciones ya son cumplidas durante el tratamiento de los pliegos en el Senado, a fin de agilizar la cobertura de vacantes.-

## RESOLUCIONES NACIONALES

### Crearon un Programa de Seguridad Migratoria y unidades especiales de control

Resolución 551/26 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 19/04/2026

El Ministerio de Seguridad Nacional creó el Programa para reforzar el control de fronteras y la prevención de delitos vinculados a la migración. La resolución prevé capacitación para personal de Migraciones y fuerzas federales, mayor coordinación operativa, modernización de equipamiento y la creación de Unidades de Seguridad Migratoria en Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria.-

### Salud implementó la matrícula nacional automática para nuevos profesionales

Resolución 674/26 - Ministerio de Salud

B.O. 17/06/2025

Crearon un sistema opcional que permitirá a los egresados de carreras de salud tramitar su matrícula nacional de manera simultánea con la emisión de su título universitario. La nueva modalidad, denominada Sistema de Trámite Automático de los Profesionales de la Salud, se suma al esquema tradicional gestionado a través de la plataforma TAD y busca agilizar los procesos administrativos, reducir la burocracia y facilitar el acceso al ejercicio profesional.-

### **La Justicia Federal de La Plata adoptará el sistema acusatorio en septiembre**

Resolución 275/26 - Ministerio de Justicia

B.O. 16/06/2026

El Ministerio de Justicia adelantó para el 21 de septiembre de 2026 la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, que inicialmente había sido postergada hasta noviembre. La decisión se fundamentó en los avances registrados en infraestructura, equipamiento tecnológico, capacitación de operadores judiciales y coordinación entre los distintos organismos del sistema de justicia.-

### **Renovaron el programa Sello Ciencia Argentina para impulsar emprendimientos tecnológicos**

Resolución 96/26 - Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

B.O. 16/06/2026

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología modificó el mecanismo de evaluación y aprobó sus bases y condiciones con el objetivo de fortalecer proyectos y empresas de base científica y tecnológica. Además, formalizaron las reglas de acceso y funcionamiento del programa, generando información para el diseño de políticas públicas orientadas al desarrollo tecnológico y al fortalecimiento de la economía del conocimiento.-

## **ACORDADAS FEDERALES**

## **DOCTRINA**

### **Blanqueo, trazabilidad y prevención: el Decreto 93/2026 que reglamenta la Ley de Inocencia Fiscal frente a los desafíos de la Economía y el Sistema de prevención de lavado de activos argentino**

Autor: Miguel Cassagne

15/02/2026

El análisis del artículo sostiene que el Decreto 93/2026 reglamenta la Ley de Inocencia Fiscal para fomentar el blanqueo de ahorros informales, al tiempo que busca mantener están-

dares de prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLA/FT/FP) mediante trazabilidad financiera. La norma establece un régimen simplificado con efecto liberatorio, exigiendo a los sujetos obligados armonizar la flexibilización tributaria con el Enfoque Basado en Riesgo.-

## NOTICIAS

### [La Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el primer convenio sobre trabajo decente en plataformas digitales](#)

Emitida el 12 de Junio de 2026

El denominado Convenio sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (C193), insta a los Estados miembros a garantizar que los trabajadores de plataformas digitales accedan en forma efectiva al pleno disfrute de los derechos fundamentales en el trabajo, incluidos la libertad de asociación y la negociación colectiva, la protección contra la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.-

### [El Ministerio de Justicia realizó la audiencia pública para evaluar la designación del vicepresidente de la UIF](#)

Emitida el 12 de Junio de 2026

Se llevó a cabo la audiencia pública destinada a analizar las observaciones presentadas sobre la candidatura de Patricio Mariano Michlig para ocupar la vicepresidencia de la Unidad de Información Financiera (UIF). El encuentro se realizó el 12 de junio en la sede de la cartera y contó con la participación de funcionarios, especialistas invitados y representantes de la sociedad civil.-

**SI DESEA VER BOLETÍN COMPLETO  
HAGA CLICK AQUÍ [SAIJ](#)**

**Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.**

